

**ANEXO III**  
**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES / SUBSANACIONES
***1429**	CARRERO CARRÓN, IRENE	ESTIMADA: se procede a revisar el cumplimiento de requisitos en las solicitudes presentadas de la convocatoria
***8147**	FUENTES SANCHEZ, MONICA SONIA	NO ESTIMADA: solicitud de participación en la convocatoria presentada fuera del plazo establecido.
***4055**	GARCIA GARCIA, ALBA	ESTIMADA: se procede a su admisión como solicitante del puesto de trabajo CFGB, al acreditar ser funcionario de carrera.
***7599**	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	ESTIMADA: se procede a su admisión y baremación de méritos correspondientes.
***1654**	HERNANDEZ MANDADO, RAUL	NO ESTIMADAS: La solicitud con registro electrónico 2025900079024 el día 07/04/25 a las 22:23:12 no es válida, ya que conforme al art. 3.3. de la normativa reguladora de la convocatoria, en el supuesto de que se presente más de una solicitud en el plazo correspondiente, prevalecerá la presentada en el último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente sello de registro. Por dicho motivo, prevalece cómo válida la solicitud con registro electrónico 20259000770102 de fecha 07/04/2025 presentada a las 22:43:45, en la que se solicita puestos de trabajo de trabajo (Compensatoria, Aula Hospitalaria, Programa 2030) acogidos a la habitación del cuerpo de maestros 0597 que no corresponde al cuerpo docente de pertenencia del solicitante (0590).
***7964**	MARTIN REINOSO, JOSE JAVIER	ESTIMADA ALEGACIÓN (con registro de entrada 05/05/2025) procediendo a su admisión como solicitante del puesto de trabajo CRIE, al acreditar ser funcionario de carrera. NO ESTIMADA ALEGACIÓN (con registro de entrada 06/05/2025), ya que conforme al art. 3.3. de la normativa reguladora de la convocatoria, en el supuesto de que se presente más de una solicitud en el plazo correspondiente, prevalecerá la presentada en el último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente sello de registro. Por dicho motivo, prevalece cómo válida la solicitud con registro electrónico 20259000768595 de fecha 07/04/2025 presentada a las 18:49:21, en la que se solicita puesto de trabajo de trabajo en CRIE.
***4167**	MARTINEZ CAMPILLO, VERONICA	NO ESTIMADA: La solicitante no aporta copia del resguardo acreditativo de la presentación de su solicitud emitido por el registro electrónico de la sede electrónica de la Administración de CyL acreditativo de haberse producido una recepción correcta de la solicitud.